



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

289

Nº 281 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 06 MAR. 2024

Visto el OFICIO N° 014-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-430020141-430020149-E.S.P.C.E.M. Y OTVs. de fecha 09 de febrero del 2024 emitido por el Director de Inteligencia Sanitaria de esta sede administrativa, en la cual solicita se proyecte el acto resolutorio de **Aprobación de la Directiva para la Captación y Seguimiento de Persona Afectada por Caso Probable o Confirmado de Dengue;**

CONSIDERANDO:

Que, con documentos de vistos, el Director de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, solicita se proyecte el acto resolutorio de **Aprobación de la Directiva para la Captación y Seguimiento de Persona Afectada por Caso Probable o Confirmado de Dengue;**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 76° de la precitada Ley establece que la Autoridad de Salud a nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la **vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria** y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, los numerales 1), 3) y 5) del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponen como ámbitos de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas, las epidemias y emergencias sanitarias, así como la inteligencia sanitaria, respectivamente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°982-2016/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N°125-2016-MINSA/2016/CDC-INS. "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú", con la finalidad de contribuir a prevenir y controlar la transmisión del Dengue, Chikungunya, Zika y otras arbovirosis, así como a mitigar el ingreso de estas enfermedades en escenarios donde no hay transmisión en el Perú;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la directiva para la **CAPTACION Y SEGUIMIENTO DE PERSONA AFECTADA POR CASO PROBABLE O CONFIRMADO DE DENGUE.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a la Dirección de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." - Sullana, y a las Direcciones Administrativas correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MMYC/CECA/cemr.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION SUBREGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
C.R.P. 40291